

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre expediente de información pública del estudio informativo relativo a: Autopista de circunvalación a Madrid M-50. Tramo N-II - N-IV. Clave EI.1-M-58.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, en 3 de noviembre de 1999, el estudio informativo, clave EI.1-M-58, «Autopista, de circunvalación a Madrid M-50. Tramo N-II - N-IV» en virtud de dicha resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1988), 33 y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 23 de septiembre), se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del estudio informativo.

La información pública lo es también a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1302/1986 y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1131/1988, relativos a la evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11) y en los Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Coslada, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares y Rivas de Vaciamadrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—994.

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles sobre pago de cupones.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de las emisiones que se citan a continuación que el pago de los cupones, cuyos vencimiento se mencionan, se efectuará a partir de esos mismos días y según los importes siguientes:

Obligaciones Renfe vencimiento 2024, cupón 10,55 por 100.

Vencimiento: 20 de diciembre de 1999.

Importe bruto cupón: 2.637.500 pesetas (15.851.69425312 euros).

Retención IRPF 18 por 100: 474.750 pesetas (2.853.30496556 euros).

Importe neto cupón: 2.162.750 pesetas (12.998.38928756 euros).

Entidad pagadora: Caja España de Inversiones.

Madrid, 3 de noviembre de 1999.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera.—969.

Resolución de 29 de octubre de 1999, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa». Expediente 20-GIF/99, en el término municipal de Zaragoza.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 17 de noviembre de 1999, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares afectados.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Zaragoza en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—995.

vigor en virtud de la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación en el Ayuntamiento de Entrambasaguas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1999, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas y se comunica a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 14 de octubre de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.

Relación de afectados

Finca 1-A.

Datos catastrales: Polígono 2, parcela 64.

Propietaria: Etelvina Solano Riva.

Localidad: 39719 Puente Agüero, Cantabria.

Finca 3.

Datos Catastrales: Polígono 4, parcela 108 1 y 2.

Propietarios: Nieves Abascal Samperio y otro.

Domicilio: Fuente del Francés, 7.

Localidad: 39716 Hoznayo, Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 1999.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Hazas del Cesto. LMT 12/20 kV y CTI Aguas de Hoznayo», en el término municipal de Entrambasaguas. Expediente AT 21/97.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 26 de noviembre de 1998, confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 10 de mayo de 1999, ha sido otorgada autorización administrativa, declarada en concreto la utilidad pública y aprobado el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Hazas del Cesto. LMT 12/20 kV y CTI Aguas de Hoznayo», en el término municipal de Entrambasaguas. Expediente AT 21/97, de acuerdo con los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, transitoriamente en

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Información pública de la Consejería de Industria y Trabajo de solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la línea a 400 kV denominada «C.N. Trillo-Calatayud este con la E/S en las S.E. de Medinaceli y Terres».

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; en los artículos